

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1137/2012. (PP. 1021/2015).

NIG: 2905442C20120004527.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1137/2012. Negociado: 1.

De: Sharren Merino.

Procuradora: Sra. Carmen María Jerez Belmonte.

Contra: Heinz Felger, Hans Dieter Basler, Carlos Vargas Díaz, Diego Antonio Vargas Díaz, María Román Gil, Amalia Díaz Croche, Isabel Reina Puertas y Lucien Curcuru.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1137/2012 seguido en el Juzgado de Primera instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Sharren Merino contra Heinz Felger, Hans Dieter Basler, Diego Antonio Vargas Díaz, María Román Gil, Amalia Díaz Croche, y Lucien Curcuru sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 10 de abril de dos mil quince.

Vistos por mí doña Isabel Escribá Molina, Juez titular en funciones de apoyo a los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola con el número 1137/2012, a instancias de doña Sharren Merino, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Jerez Belmonte, y defendida por la Letrada Sra. Merino Trener, contra don Heinz Felger, don Hans Dieter Basler, don Carlos Vargas Díaz y doña Isabel Reina Puertas, don Diego Antonio Vargas Díaz y doña María Román Gil, doña Amalia Díaz Croche y don Lucien Curcuru, todos ellos en situación procesal de rebeldía, que tiene por objeto la acción declarativa de dominio.

F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Jerez Belmonte en nombre y representación de doña Sharren Merino contra don Heinz Felger, don Hans Dieter Basler, don Carlos Vargas Díaz y doña Isabel Reina Puertas, don Diego Antonio Vargas Díaz y doña María Román Gil, doña Amalia Díaz Croche y don Lucien Curcuru, acuerdo,

I. Declarar que la actora es propietaria por entero y libre de toda carga de la finca núm. 31.372 del Registro de la Propiedad número 1 de Fuengirola, sita en calle Coronel Ripollet, núm. 4, edificio Miami, 4.º B, Fuengirola, cuyo dominio aparece inscrito en la actualidad a favor de la parte demandada.

II. Ordenar la inscripción del dominio declarado en el punto anterior a favor del demandante previa cancelación de los asientos contradictorios.

III. Imponer a la parte demandada las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia, expídanse los mandamientos y testimonios precisos para que pueda llevarse a efecto lo en ella mandado. Hágase saber al actor que para su libramiento no es necesario presentar demanda ejecutiva (que en todo caso no se despachará) sino simple escrito solicitando su expedición (art. 521 LEC).

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Heinz Felger, Hans Dieter Basler, Diego Antonio Vargas Díaz, María Román Gil, Amalia Díaz Croche y Lucien Curcuru, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a diez de abril de dos mil quince.- El/La Secretario.